



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado este punto de la agenda bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Teófilo Huaypar de La Cruz en merito de la Encargatura de Funciones otorgada por el Sr. Alcalde Provincial en la Sesión de Concejo, así como contando con la asistencia de los Sres. Regidores; María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Oficio N° 1273-2016-MDK/A remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri Ing. Alfredo Yucra Solís, el Informe N°073-2017-GATyDUR-MPLC del Arq. Edwin Pílares Forton Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el Informe Legal N° 244-2017-OAJ-MPLC/LC del Abog. Romain Sotomayor Paz Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27972, establece que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo que faculta la realización del trámite registral;

Que, el artículo 4 numeral 4.1 de la Ley N° 28687, dispone que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972.

Que, conforme dispone el artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, los terrenos ocupados por posesiones informales y otra forma de posesión que se encuentren sobre inmuebles de propiedad estatal, se inscriben en el Registro de Predios a nombre del Estado representado por la Municipalidad Provincial, a cargo de la formalización. Las Municipalidades Provinciales, en su condición de representantes del Estado, se encuentran legitimadas para emitir todos los actos jurídicos o administrativos necesarios y solicitar su inscripción en el Registro de Predios, entendiéndose cumplido con la intervención de las Municipalidades Provinciales el requisito de tracto sucesivo exigido por el artículo 2015 del Código Civil y el artículo VI del Título Preliminar del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, por Ley N° 25209 modificada por Ley N° 26949 en 1990 se creó el Distrito de Kimbiri, estableciéndose como su capital el Centro Poblado Kimbiri, sin embargo este centro urbano capital del Distrito de Kimbiri, hasta la fecha se encuentra en calidad de posesión informal, siendo necesaria el saneamiento físico legal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0132-MDK la Municipalidad Distrital de Kimbiri aprobó el Plano Perimétrico de Área Urbana de Kimbiri Capital, con área total de 57.4271 hectáreas, incorporando esta área urbana consolidada al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Kimbiri, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 020-MDK, modificado por Ordenanza Municipal N° 057-MDK;

Que, por Convenio Específico N° 01-2015, la Municipalidad Provincial La Convención otorgó delegación de competencias a favor de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, entidad que efectuó los trabajos técnicos de campo y elaboró el plano perimétrico de 57.4271 hectáreas, que se independizará del predio matriz de propiedad estatal, inscrita a nombre de la Dirección Regional Agraria – Cusco, en el Asiento 136 y 137 de la Partida N° 02019279 de Oficina Registral de Quillabamba que continua en la Partida N° 92019279 del Registro de Predios de Ayacucho;

Que, dentro del área de subdivisión de 57.4271 hectáreas existen posesionarios que compraron derechos y acciones sobre su propio lote que poseen en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, quienes se beneficiarán con el saneamiento físico legal y titulación de predios a cargo de la Municipalidad Provincial La Convención tengan o no inscripción registral de los derechos y acciones. Se deja a salvo el derecho de los compradores de derechos y acciones, que adquirieron un porcentaje de acciones de un total de 1,011.1750 hectáreas que se ubican fuera del plano del presente plano perimétrico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-OSG-MPLC

Que, estando a la opinión favorable emitida mediante Informe N°073-2017-GATyDUR-MPLC del Arq. Edwin Pilares Forton Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y el Informe Legal N° 244-2017-OAJ-MPLC/LC del Abog. Romain Sotomayor Paz Asesor Legal ambos funcionarios de la Municipalidad Provincial de La Convención, respecto de la aprobación del plano perimétrico de parcelación de previo vía saneamiento físico legal de predio de 57.4271 hectáreas, ubicado en el Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Después de la deliberación del asunto, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el inciso 35) del artículo 9°, artículo 39°, artículo 41° y 58° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad de Votos a Favor, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Plano Perimétrico de Área Urbana de Kimbiri Capital ubicado en el Distrito de Kimbiri, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, con un área de 57.4271 hectáreas, según el Plano Lámina L-02, visado por la Municipalidad Provincial La Convención.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, efectuar el trámite registral de inscripción del plano perimétrico aprobado ante la Oficina Registral de Ayacucho, a nombre de la Municipalidad Provincial La Convención, para su posterior adjudicación y titulación a favor de las personas naturales y jurídicas que posesionan cada lote en forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

Artículo Tercero.- ENCARGAR que a nivel ejecutivo se implemente las acciones administrativas que resulten pertinentes para el mejor cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C:
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
C.c. SG/GM
c.c. GATyDUR.
c.c. MDK (02)
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864